



FeSMC
Ferroviario

■ Servicios,
Movilidad
y Consumo



Serv. Restauración a bordo

Comunicado 123

Sentencia viajes en pasivo

La Audiencia Nacional desestima la demanda

15 de noviembre de 2018.- Como os anunciamos en nuestro [Comunicado 114.18](#), el pasado 31 de octubre se celebró el juicio en la Audiencia Nacional sobre el conflicto colectivo interpuesto por los **viajes en DH** que realizan las tripulaciones, sin garantía de obtener plaza sentada a bordo.

Desde UGT siempre hemos considerado necesario encontrar una **fórmula que permita garantizar la salud de los trabajadores cuando realizan trayectos en pasivo**. En este sentido, hemos participado activamente en las denuncias interpuestas en la Inspección de Trabajo y cuyas resoluciones, si bien no han supuesto una solución definitiva a la problemática, al menos reconocían el derecho de los trabajadores a contar con un *“lugar adecuado para el descanso del trabajador en los viajes en pasivo (...) que 1. garantice el derecho de los trabajadores a sentarse en los viajes. 2. El viaje sin sentarse será posible si voluntariamente el trabajador accede de manera expresa a viajar de pie”*.

No obstante, ante la incapacidad de la empresa para alcanzar un acuerdo sobre el protocolo a seguir para coordinar el mandato de la Inspección de Trabajo, así como el desarrollo moderadamente optimista que había tenido el acto del juicio, **en UGT teníamos expectativas de poder contar con una sentencia favorable a los intereses de los trabajadores**.

Sin embargo, **la Audiencia Nacional ha fallado desestimar la demanda** por considerar que *“sin que exista obligación de la empresa de mandato legal, ni de una norma acordada”*, la asignación de plaza **implicaría una gravosa carga para la empresa**, añadiendo que *“si bien ha quedado acreditado que dichas incidencias se actualizan en trenes de altas ocupaciones, no consta que en estos supuestos exista algún riesgo añadido a los ya contemplados en la evaluación de riesgos de la actividad (...)”*, para finalizar afirmando que *“no nos corresponde examinar ni decidir cuál de las medidas debe adoptarse para solucionar la problemática suscitada entre las parte, de todo lo cual se deriva la desestimación de la demanda”*.

Desde UGT manifestamos nuestro respeto a las decisiones emitidas por los órganos judiciales, si bien **procederemos a interponer el recurso oportuno** ante el Tribunal Supremo por entender que la sentencia no se ajusta a derecho.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

www.ugtferroviarios.es

Página 1 de 1

AHORA TE TOCA



TÚ ELIGES

FeSMC-UGT Informa